



DECRETO ALCALDICIO N° 200

AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE  
INDICA

REQUINOA, 17 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Memo N° 33 de fecha 15.01.2020, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para la contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, el **Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, comuna de Requinoa**, desde el 16 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2020, al Sr. Cristian Marchant Pinto, Rut [REDACTED] Instalador Eléctrico autorizado, de acuerdo al art. N° 10 punto 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", por la suma de **\$7.140.000.- IVA incluido**. Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 96 de fecha 15.01.2020. Solicita además, designar al Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 049 de fecha 08.01.2020, declara Inadmisibles la Licitación Pública **3656-193-LQ19**, denominada "**Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público, comuna de Requinoa**", en atención a que las ofertas de los oferentes Sr. Cristian Marchant Pinto, Rut [REDACTED] y Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A., Rut 59.178.970-8, no se ajustan de acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 bis, punto 2, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, en virtud a que los oferentes no acreditan la experiencia declarada, conforme a lo solicitado en el punto 16C "Documentos de Validación de la Experiencia", de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, el cual señala "En caso de contratos con entidades públicas, certificados del Director de Obras que indique obras ejecutadas o resolución de la misma si es un servicio público, o Acta de Recepción Provisoria o Contratos u Órdenes de Compras. En caso de Contratos con entidades privadas, requiere presentar copias de facturas. Debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de obras si corresponde".

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, al oferente **CRISTIAN MARCHANT PINTO, RUT [REDACTED]** Instalador Eléctrico Autorizado por la suma de **\$7.140.000.- IVA incluido**, para la ejecución del servicio de "**Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Requinoa**", para el periodo 16 de enero hasta el 28 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive.

**APRUEBASE** Suscripción de Contrato.

**APRUEBASE** Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

**DESÍGNASE** Inspector Técnico de Obras, al Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Requinoa.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.  
**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.004-000-000 "Servicio Mantenimiento de Alumbrado Público", del Presupuesto Municipal año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

ASV/MVS/GAD/GADC/gadc.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

